



**RESOLUCIÓN del decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada
por la que se convocan plazas en el marco de programas de movilidad combinada
Erasmus+**

Objeto: selección de estudiantes para la participación en el programa intensivo combinado (BIP) con título: “Making the planet a healthier place”

Dirigida a: estudiantes con matrícula vigente en cualquier titulación de grado de la Universidad de Granada.

Plazo de solicitud: desde el 17 de febrero hasta el 03 de marzo de 2025.

Resolución provisional: 10 de marzo de 2025.

Plazo de alegaciones: hasta el 24 de marzo de 2025.

Resolución definitiva: 31 de marzo de 2025.

Plazo de aceptación o renuncia: hasta el 07 de abril 2025.





1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de ampliar las oportunidades de participación de estudiantes en movilidades combinadas, fomentar el desarrollo de planes de estudio transnacionales y transdisciplinares, así como atraer a nuevos grupos de estudiantes que cursan estudios con oportunidades de movilidad limitadas, el decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de **cuatro plazas** para la realización del programa intensivo combinado (BIP) con título: "Making the planet a healthier place".

Breve resumen del contenido del programa:

El cambio climático acelerado está teniendo un impacto negativo tanto en el bienestar social de los ciudadanos como en el equilibrio de los ecosistemas y los ciclos vitales de elementos esenciales para la vida y la salud de nuestro planeta. Se explorarán las causas y efectos del cambio climático y cómo los ciudadanos necesitan movilizarse para afrontar los retos que plantea y aceptar la resiliencia climática.

Universidades participantes:

Universidad de Granada (coordinadora); Universidad de Breslavia (Polonia), Universidad de Miño (Portugal) y Universidad de Vilna (Lituania). Todas pertenecientes a la Alianza ARQUS.

Fechas de la formación virtual: desde marzo a junio de 2025.

Fechas de la formación presencial: una semana en mayo de 2025 (fecha exacta a acordar con las universidades involucradas).

Lugar de celebración de la formación presencial: Universidad de Granada.

Reconocimiento académico (si se contempla) en ECTS: solicitados hasta 6 ECTS (pendiente de aprobación por Consejo de Gobierno).

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en cualquier grado de la Universidad de Granada.
- Competencia lingüística: tener acreditado al menos un nivel B2 en inglés.

El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el *Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada*, aprobado por





Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace:
<http://sl.ugr.es/0b4h>.

La vinculación con la Universidad de Granada deberá mantenerse hasta haber finalizado la actividad. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por convenios bilaterales) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.

3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0bDP), dirigidas a la Facultad de Ciencias, indicando expresamente “BIP: Making the planet a healthier place”, y acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia de expediente académico de la titulación de grado en la que se encuentra matriculado (se puede descargar a través de acceso identificado).
- Certificado de acreditación nivel B2 o superior en inglés.
- Carta de motivación.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos alegados, si no obra ya en poder de esta Administración, según lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/15.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Nota media del expediente de la titulación de grado en el momento de solicitud.
- Competencia acreditada en inglés, superior al mínimo establecido como requisito, según el siguiente baremo: C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.
- Competencia acreditada en la lengua oficial de alguna de las universidades socias de la alianza ARQUS, según el siguiente baremo: B1: 0.5 puntos; B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.
- Carta de motivación de no más de 100 palabras en las que se incluyan dos propuestas originales para mitigar el cambio climático.

Firma (1): MANUEL JOSÉ PÉREZ MENDOZA
En calidad de: Decano/a UGR





5. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Las solicitudes recibidas serán examinadas por la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La vicerrectora de internacionalización, o persona en quien delegue.
- Titular del vicedecanato de internacionalización del centro implicado, o persona en quien delegue.
- Responsable de la coordinación de la movilidad combinada o Programa Intensivo Combinado.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la comisión, el decano de la Facultad de Ciencias dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de diez días hábiles. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, el decano de la Facultad de Ciencias dictará resolución definitiva.

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página de la Facultad de Ciencias (<https://fciencias.ugr.es>).

6. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad.

7. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a: Razvan Ionut Ghinea, vicedecano de internacionalización Facultad de Ciencias videcrrriencias@ugr.es

8. RECURSOS

Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los *Estatutos de la Universidad de Granada*, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y



124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

Manuel José Pérez Mendoza

